



# Informe de Resultados

**Ejercicio Fiscal 2022**  
**Entidades Estatales**

**Tomo I. Poderes**  
**Volumen 2.3. Fideicomisos del Poder Ejecutivo**

**Gobierno del Estado de México**  
**(Fideicomiso de Reserva Territorial**  
**para el Desarrollo de Equipamiento**  
**Urbano Regional F/1385)**



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)

# Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

## Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

**Oficinas centrales:** Calle Mariano Matamoros No. 106,  
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de  
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



**Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:**

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



# Informe de Resultados

## Ejercicio Fiscal 2022

### Tomo I

### Poderes

#### Volumen 2.3

#### Fideicomisos del Poder Ejecutivo

Gobierno del Estado de México  
(Fideicomiso de Reserva Territorial  
para el Desarrollo de Equipamiento  
Urbano Regional F/1385)

#### Contenido

---

Auditoría de Inversión Física

7





# Auditoría de Inversión Física

(AIF-144)

---

**Gobierno del Estado de México  
(Fideicomiso de Reserva Territorial  
para el Desarrollo de Equipamiento  
Urbano Regional F/1385)**



# Auditoría de Inversión Física

## Gobierno del Estado de México

### (Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional)

(AIF-144)

## Objetivo

Fiscalizar los recursos estatales destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, así como evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

## Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/634/2023, de fecha 20 de julio de 2023, que contiene la orden de auditoría.

## Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

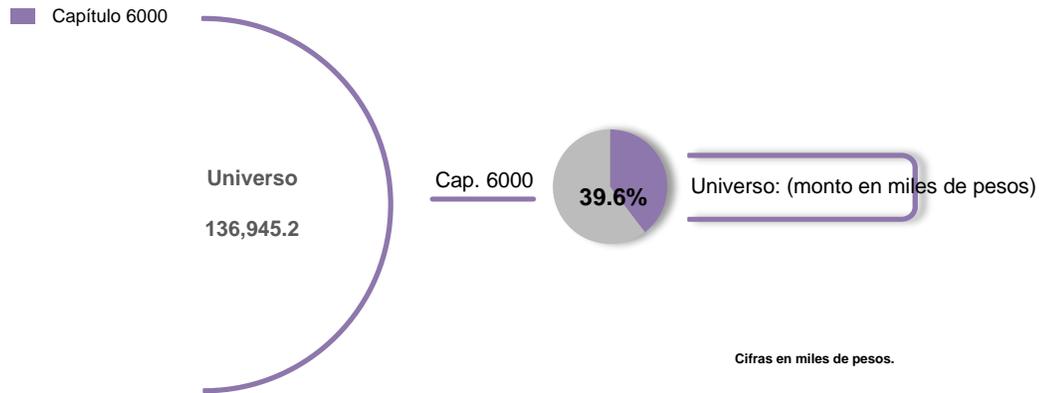
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional un presupuesto por 346,189.3 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 346,189.3 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 346,189.3 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



## Inversión Física

### Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 136,945.2 miles de pesos, que representa el 39.6 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:

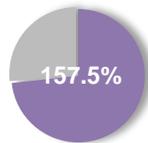


### Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 215,693.6 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales que representa el 157.5 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:

#### Muestra auditada Capítulo 6000

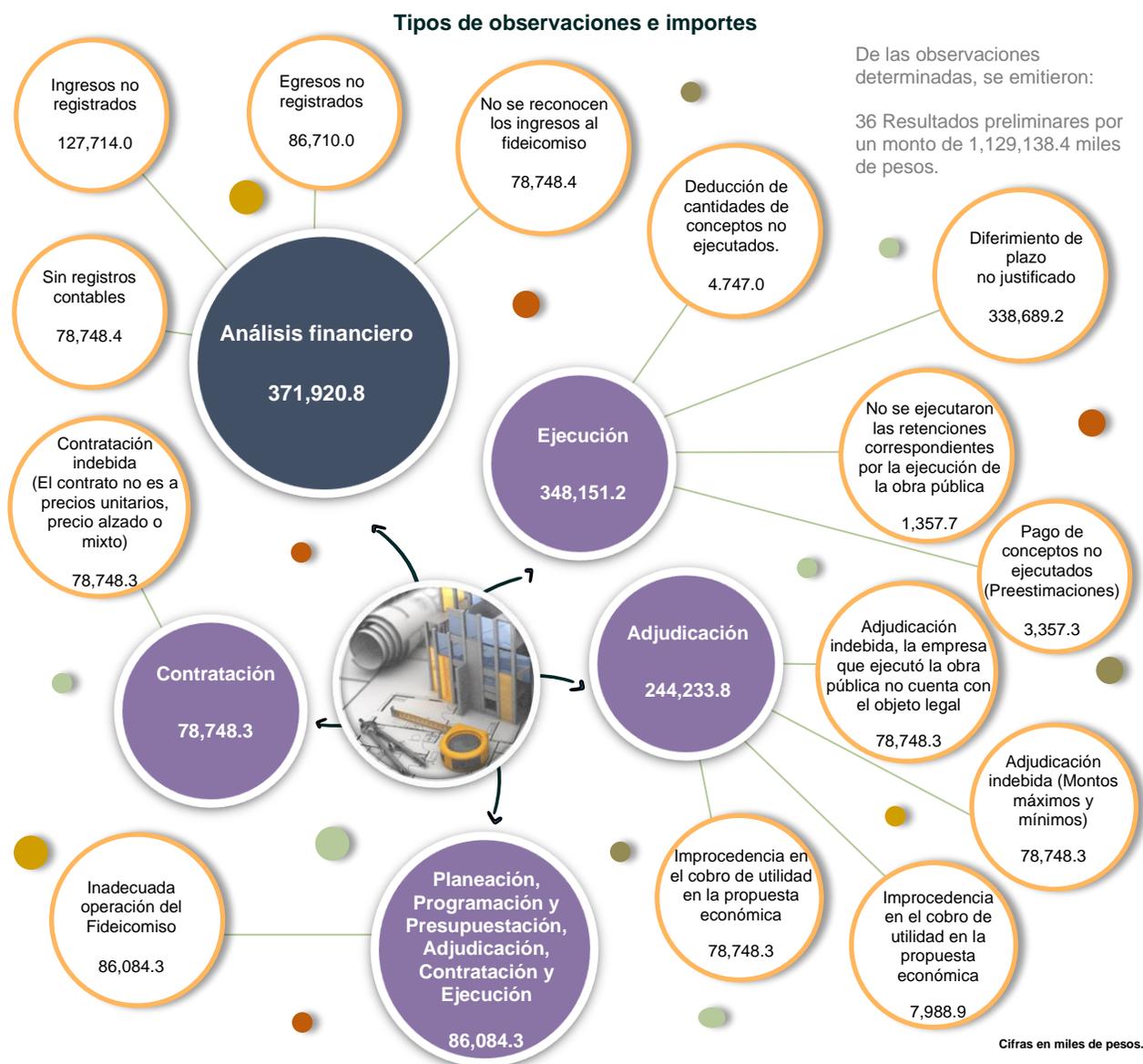
215,693.6



Cifras en miles de pesos.

## Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Gobierno del Estado de México (Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional), que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **36** resultados preliminares por un importe de **1,129,138.4 miles de pesos**, relacionados con presuntas conductas de la entidad ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.



De los tipos de observación, se determinaron resultados preliminares en la etapa de **análisis financiero**, por **371,920.8 miles de pesos**, que representa el 32.9 por ciento del total observado, en la etapa de **ejecución**, se observaron **348,151.2 miles de pesos**, que representa el 30.8 por ciento, en la etapa de **adjudicación**, se observaron **244,233.8 miles de pesos**, que representa el 21.7 por ciento, en la etapa de **planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución**, se observaron **86,084.3 miles de pesos**, que representa el 7.6 por ciento y en la etapa de **contratación**, se observaron **78,748.3 miles de pesos**, que representan el 7.0 por ciento del mismo.

## Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

### Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

### Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellos que presentan observaciones, mismos que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.

Con cargo al **capítulo 6000**, se observaron **1,050,390.0 miles de pesos**, que representan el 93.0 por ciento de la muestra auditada, determinados en 35 resultados.

Nombre de las inversiones físicas		Observación
Construcción de multideportivo para Protección Civil en el municipio de Tecámac, Estado de México.		 <p>Se presume que la entidad, adquirió indebidamente las obras en comento, toda vez que, pretendió conferir, atribuciones para verificar la experiencia, capacidad técnica y financiera de quien en su caso ejecutase los trabajos mediante la subcontratación, ante el incumplimiento del objeto social y ejecutó trabajos sin acreditar las condiciones descritas; ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.</p>
Centro de Rehabilitación Estatal del DIF en el municipio de Chalco, Estado de México.		
Construcción de Cuartel de Policía Estatal Zona Oriente.		
<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385	
<b>Importe Ejercido</b>	0.0 miles de pesos	
<b>Importe Observado</b>	78,748.3 miles de pesos	
<b>Número de Resultados</b>	3	

**Nombre de las inversiones físicas**

Construcción de multideportivo para Protección Civil en el municipio de Tecámac, Estado de México.

Centro de Rehabilitación Estatal del DIF en el municipio de Chalco, Estado de México.

Construcción de Cuartel de Policía Estatal Zona Oriente

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	0.0 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	78,748.3 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	3



**Observación**

Se presume que la entidad, contrató y adquirió indebidamente mediante el procedimiento de excepción a la Licitación Pública denominado "Adjudicación Directa", las obras en comento, toda vez que, al momento de la ejecución de los trabajos de la auditoría, la entidad no contaba con ninguna evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite el cumplimiento de los supuestos normativos para la aplicación de la excepción a la Licitación denominada "Adjudicación Directa", ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de las inversiones físicas**

Construcción de multideportivo para Protección Civil en el municipio de Tecámac, Estado de México.

Centro de Rehabilitación Estatal del DIF en el municipio de Chalco, Estado de México.

Construcción de Cuartel de Policía Estatal Zona Oriente

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	0.0 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	78,748.3 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	3



**Observación**

Se presume que la entidad, adquirió indebidamente, las obras en comento, toda vez que, de las constancias remitidas por la entidad, se advierten los contratos específicos para la ejecución de las obras en comento, en favor de los contratistas, con quienes mantuvo una relación profesional y a quien pudo beneficiar, en razón de que el objeto de los contratos, así como, la naturaleza jurídica del propio ente, no lo exime del cumplimiento de las disposiciones establecidas; ello en contravención a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de las inversiones físicas**

**Observación**

Cuartel policía de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en el municipio de Zinacantepec.

Construcción de canchas en el Parque de la Ciencia Xico en el municipio de Valle de Chalco, con a recursos del Fideicomiso/1385. (obra nueva), Valle de Chalco Solidaridad, Xico.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	55,722.3 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	3,252.5 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	2



Se presume que la entidad, ejecutó indebidamente deductivas de recursos públicos financieros del "Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional", asignados a las obras en comento, toda vez que, no contó con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que le permitiera realizar disminución de conceptos, así como del uso, manejo y destino de los recursos deducidos, desconociendo con ello el destino final de estos, los cuales pudieron ser distraídos y/o erogados en un fin distinto al objeto para el que fueron autorizados, ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Nombre de las inversiones físicas**

**Observación**

Construcción de multideportivo para Protección Civil en el municipio de Tecámac, Estado de México.

Centro de Rehabilitación Estatal del DIF en el municipio de Chalco, Estado+B16:F51 de México.

Construcción de Cuartel de Policía Estatal Zona Oriente+B16:F51

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	0.0 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	1,494.5 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	3



Se presume que la entidad, aplicó deductivas indebidamente, toda vez que, no se desprende ningún elemento de convicción legal que le permita y justifique la disminución de conceptos y compruebe el uso, manejo y aplicación de los recursos deducidos, desconociendo con ello el destino final de estos; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Libros Quinto y Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos.

### Nombre de las inversiones físicas

Cuartel Policía de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en el municipio de Zinacantepec.

Cuartel policial de la secretaría de seguridad del Estado de México en el municipio de Cuautitlán Izcalli.

Cuartel Policial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México en el municipio de La Paz.

Construcción de multideportivo para Protección Civil en el municipio de Tecámac, Estado de México.

Centro de Rehabilitación Estatal del DIF en el municipio de Chalco, Estado de México.

Construcción de Cuartel de Policía Estatal Zona Oriente

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	129,482.3 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	338,689.2 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	6



### Observación

Se presume que la entidad, indebidamente incumplió la cláusula sexta del contrato de las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado, a través de los cuales se debía ejecutar las obras en comento, toda vez que estas, no fueron ejecutadas en el plazo pactado y aun cuando este fue modificado mediante la celebración del convenio modificatorio, con el cual la entidad pretende justificar el diferimiento del mismo; derivado de las constancias obtenidas, se acredita que el motivo que dio origen a la suspensión de la obra, carece de sustento ante el deber que tiene la entidad de otorgar el anticipo conforme al acuerdo establecido en el contrato, al contar con la autorización de los recursos correspondientes, ello en contravención de lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

### Análisis financiero

Egresos no comprobados

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	0.0 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	86,710.0 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	1



### Observación

Se presume que la entidad, erogó indebidamente con recursos públicos financieros del Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, toda vez que, la entidad no cuenta con la documentación legal justificativa y comprobatoria del uso, destino y aplicación de los mismos, así como de la instrucción realizada por el Comité Técnico del Fideicomiso F/1385 para la autorización del pago, ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración, Inversión y Pago, denominado "Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional".

**Nombre de las inversiones físicas**

Construcción de multideportivo para Protección Civil en el municipio de Tecámac, Estado de México.

Centro de Rehabilitación Estatal del DIF en el municipio de Chalco, Estado de México.

Construcción de Cuartel de Policía Estatal Zona Oriente

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	0.0 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	7,988.9 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	3



**Observación**

Se presume que la entidad, indebidamente dejó de percibir los ingresos por el cobro de obligaciones, que el contratista debió pagar al Gobierno del Estado de México, mediante la ejecución de las obras en comento, toda vez que, de las constancias remitidas por la entidad, se advierte que en la propuesta económica, el contratista aplicó el porcentaje del cargo por utilidad, lo cual contraviene el objeto del Fideicomiso F/1385, pues con ello, se disminuye el importe que la contratista debió cubrir por el cumplimiento a la obligación de ceder áreas a favor del Estado con motivo de la construcción de cada conjunto urbano autorizado; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Análisis financiero**

Operación del fideicomiso

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	0.0 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	86,084.3 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	1



**Observación**

Se presume que la entidad, adquirió indebidamente a través del mecanismo de pago denominado "Ejecución de obra pública, como medio de pago de las obligaciones de las desarrolladoras", diversas obras, toda vez que, de las constancias remitidas por la entidad, se advierte que esta no cuenta con elemento de convicción legal que acredite que realizó la debida planeación, programación, presupuestación, adjudicación y ejecución de las obras públicas, ejecutadas a través del mecanismo de pago referido, pues de las acciones realizadas con este, se advierten los incumplimientos específicos de cada etapa; en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

### Análisis financiero

Ingresos no registrados

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	0.0 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	127,714.0 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	1



### Observación

La entidad, indebidamente no registró ni reportó los ingresos del Fideicomiso F/1385 del ejercicio fiscal 2022, toda vez que, los depósitos reflejados en los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2022, no son coincidentes con los ingresos registrados en los reportes mensuales de la entidad fiscalizada, incumpliendo con ello la cláusula novena del contrato del Fideicomiso Revocable de Administración, Inversión y Pago, denominado "Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385"; ello en contravención de lo establecido en Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México: Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración, Inversión y Pago, denominado "Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385".

### Nombre de las inversiones físicas

Construcción de multideportivo para Protección Civil en el municipio de Tecámac, Estado de México.

Centro de Rehabilitación Estatal del DIF en el municipio de Chalco, Estado de México.

Construcción de Cuartel de Policía Estatal Zona Oriente

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	0.0 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	1,357.7 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	3



### Observación

Se presume que la entidad, privó indebidamente la obtención de recursos, correspondientes al 2% por concepto de los trabajos de supervisión en las obras en comento, toda vez que de la información remitida por la, no se encuentra ningún elemento legal de convicción que acredite el entero de dicho porcentaje; ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**Nombre de las inversiones físicas**

Cuartel Policía de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en el municipio de Zinacantepec.

Construcción de canchas en el Parque de la Ciencia Xico en el municipio de Valle de Chalco, con recursos del Fideicomiso/1385. (obra nueva), Valle de Chalco Solidaridad, Xico.

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	55,722.3 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	3,357.3 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	2



**Observación**

Se presume que la entidad, pagó indebidamente con recursos públicos financieros del "Fideicomiso de Reserva Territorial para el desarrollo de Equipamiento Urbano Regional", para la ejecución de las obras en comento, toda vez que, se identificó, que mediante las estimaciones 002-ajuste y 013-ajuste se realizaron deductivas en 5 conceptos y la estimación 004-ajuste y 012-ajuste, se realizaron deductivas en 7 conceptos; actos que, se contraponen a lo establecido en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; ello en contravención del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Nombre de las inversiones físicas**

Construcción de multideportivo para Protección Civil en el municipio de Tecámac, Estado de México.

Centro de Rehabilitación Estatal del DIF en el municipio de Chalco, Estado de México.

Construcción de Cuartel de Policía Estatal Zona Oriente

<b>Tipo de Recurso</b>	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
<b>Importe Ejercido</b>	0.0 miles de pesos
<b>Importe Observado</b>	78,748.3 miles de pesos
<b>Número de Resultados</b>	3



**Observación**

Se presume que la entidad, adquirió indebidamente las obras en comento, a través del Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385, toda vez que, se revela que los registros contenidos en el oficio de invitación a la empresa y dictamen de adjudicación, que señalan la presunta celebración del procedimiento adquisitivo, así como la evaluación de la propuesta y solvencia de la misma, por parte de la entidad, no corresponden a la situación real de las acciones realizadas por las partes, pues, se constató que la asignación de los trabajos a favor de los contratistas quedaron determinadas como pago de los derechos por la autorización de conjuntos urbanos, aprobándose su ejecución con tres meses de antelación a la presunta celebración del procedimiento, lo que supone que se está ante la concepción de una probable simulación de los actos relativos a la adjudicación de la obra y que se trata de una declaración de un contenido de voluntad no real entre las partes, emitida conscientemente para producir con fines de engaño, los efectos jurídicos de una adjudicación lícita de las obras en mención.

## Análisis financiero

Sin registros contables

Tipo de Recurso	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
Importe Ejercido	0.0 miles de pesos
Importe Observado	78,748.4 miles de pesos
Número de Resultados	1



## Observación

Se presume que la entidad, indebidamente no realizó los registros contables y presupuestales, correspondiente a las inversiones físicas, al no tener documentación financiera del registro y control de la ejecución de la Obra Pública generando que los recursos no sean reconocidos contable y presupuestalmente en las diversas etapas de los momentos contables y presupuestales, así como, el proceso de planeación, programación y presupuestación, que tienen como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste se derivan, ello en contravención de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

De las observaciones **presupuestales**, se observaron **78,748.4 miles de pesos**, que representan el 7.0 por ciento de la muestra auditada, determinados en **un** resultado.

## Análisis financiero

Recursos no ingresados al fideicomiso

Tipo de Recurso	Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385
Importe Ejercido	0.0 miles de pesos
Importe Observado	78,748.4 miles de pesos
Número de Resultados	1



## Observación

Se presume que la entidad, estableció indebidamente el mecanismo de pago denominado "Ejecución de obra pública, como medio de pago de las obligaciones de las desarrolladoras", con motivo de la autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, que de conformidad con lo establecido en la cláusulas primera y cuarta del contrato del Fideicomiso Revocable de Administración, Inversión y Pago, denominado "Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional" el mecanismo y objeto del mismo es "crear un fondo de recursos económicos para la ejecución de obras de equipamiento urbano regional en el Estado de México o para la adquisición de inmuebles... mediante el depósito del valor económico" y no así, mediante la ejecución de obra pública; siendo estos mecanismos determinados por la entidad, sin contar, con ningún elemento de convicción legal que le permita y justifique la implementación de este mecanismo; ello en contravención de lo establecido en la Ley de títulos y Operaciones de crédito, Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y en el Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración, Inversión y Pago, denominado "Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional".